

RESOLUCION N° 845 /2020

**AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.**

RECOLETA, **18 FEB. 2020**

VISTOS:

1. Ingreso N° 32846, de fecha 17 de febrero del 2020;
2. Resolución N° 2945, de fecha 26 de agosto del 2019, que autoriza Permiso Provisorio
3. Resolución N° 21, de fecha 06 de enero del 2020, que autoriza Prorroga Plazo de Permiso de Funcionamiento Provisorio;
4. Ordinario N°30/86, de fecha 13 de febrero del 2020, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Certificado de Recepción Final N° 106/87 de fecha 05 de mayo del 1987, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Conchalí;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente.
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Lo establecido en el artículos 26 inciso final del Decreto Ley 3.063 de 1979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso de **Provisorio** a **Definitivo**, enrolado con el **N° 9-756339**, a nombre de **MARGARITA PEREZ MORALES**, Rut **4.090.812-9**, con domicilio comercial en **AV. DIEGO SILVA HENRIQUEZ N° 1103, LOCAL 20 A**, Rol N° **6709-020**, unidad vecinal N° **02**, para ejercer el giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, BAZAR, UTILES DE ASEO Y PAQUETERÍA"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2945, de fecha 26 de agosto del 2019.

2º DEJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DEJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVÉSE.**



FARES JADUELEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FIL/MAO/KMM/esa
17.02.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1670594